

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Sigsig, a los 14 días del mes de Abril del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total de las Acciones singulares perteneciente a la vendedora y que tienen en la Compañía de Transportes Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA.

COMPARECIENTES: En calidad de Cedente comparece la Señora ROSA ELENA ROCANO PLASENCIA; y por otra en calidad de Cesionario el Sr. MANUEL JESUS ROCANO PLASENCIA, Ecuatorianos, mayores de edad, viuda la cedente, casado con disolución de la sociedad conyugal el cesionario, domiciliados en la Ciudad de Sigsig, de ocupación quehaceres domésticos y chofer profesional respectivamente quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Cedente Señora ROSA ELENA ROCANO PLASENCIA, de viuda, en fecha 24 de Abril del 2008 procedió a adquirir cien acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una al Sr. Ángel de Jesús Placencia Farez, dejando constancia que el estado civil en la que comparece es de VIUDA, según consta en la nota de cesión firmada por el Sr. Mario Mendoza, gerente de la compañía Austrorutas S CH. G COMPAÑÍA ANONIMA., y de igual forma en la respectiva cédula de identidad renovada en fecha 07/02/2007 y en la cual consta como viuda.

PRIMERA: Por el presente instrumento la Señora ROSA ELENA ROCANO PLASENCIA, cede y transfiere el total de su paquete accionario consistente en 100 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que poseen en la Compañía Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA, a favor del Sr. MANUEL JESUS ROCANO PLASENCIA.

SEGUNDA: EL Sr. MANUEL JESUS ROCANO PLASENCIA paga el valor de USD \$ 4,00 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por la vendedora.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.


CEDENTE


CESIONARIO



Factura: 001-101-000001305



20150103002D00629

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150103002D00629

Ante mí, NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO, de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUALACEO, comparece(n) ROSA ELENA ROCANO PLACENCIA VIUDO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SIG-SIG, portador(a) de CÉDULA 0101927077, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, MANUEL JESUS ROCANO PLASENCIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SIG-SIG, portador(a) de CÉDULA 0102720687, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), RECONOCIMIENTO DE FIRMAS EN UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUALACEO, a 14 DE ABRIL DEL 2015.

Rosa Elena Rocano Placencia

ROSA ELENA ROCANO PLACENCIA

CÉDULA: 0101927077

Manuel Jesus Rocano Placencia

MANUEL JESUS ROCANO PLASENCIA

CÉDULA: 0102720687

Milton Rafael Zuñiga Pacheco

NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO

Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA

